

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que la decisión tomada el 28 de abril de 2023 en el presente proceso divisorio fue confirmada parcialmente por el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas. La parte demandante allego los avaluos el pasado 08 de febrero del presente año. 27/02/2024.



Laura Victoria Vásquez Aguirre
Secretaria Ad- Hoc



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero veintisiete (27) del año dos mil veinticuatro
(2024)

RADICACION:	255724089001-2021-00387-00
PROCESO:	DIVISORIO DE BIEN COMÚN
EJECUTANTE:	CARLOS JULIO BUSTOS LUNA
EJECUTADO:	JESÚS ANTONIO BUSTOS LUNA Y OTROS

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas en providencia del 07 de diciembre del año 2023, dentro de este proceso divisorio, en la cual en el numeral segundo dispuso adicionar el consecutivo OCTAVO del auto recurrido en los siguientes términos:

“REQUERIR a la parte demandante para que en un término de quince (15) días allegue un nuevo avalúo de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No.162-18043 y 162- 25713, atendiendo las disposiciones normativas indicadas en la presente providencia”

Como quiera que la parte demandante allegó los avalúos respectivos con posterioridad a la decisión emitida por el *ad quem*, de los mismos se da traslado a la parte demandada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

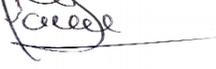


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No.
023 del 28 de febrero del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria